



DECRETO EXENTO N° 1413

LITUECHE, 28 de Diciembre de 2022

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El proceso de licitación 1743-20-LE22 para contratación del servicio de mantenimiento, repuestos y reparación de vehículos de la gestión municipal año 2022.
- Que dicho proceso se adjudicó mediante Decreto Alcaldicio N° 179 de fecha 11-02-2022, con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2022.
- Que, el Municipio no dispone de mano de obra, herramientas ni instalaciones para hacer mantenimiento de los vehículos municipales. Que es imprescindible contar con los vehículos en buenas condiciones para llevar a cabo las funciones y trabajos que el Municipio debe efectuar.
- Lo establecido en el punto 9. CONDICIONES CONTRACTUALES Y OTRAS CLAUSULAS, Operatividad, plazos y condiciones de entrega del servicio y/o productos, referido a prorroga del servicio.
- La necesidad de dar continuidad al servicio contratado, se prorroga por el tiempo en que se proceda a un nuevo proceso de compras.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Art. 10, N° 7, letra a) del Reglamento, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 150/2022 de la sesión ordinaria N° 53, que aprueba el presupuesto municipal 2023.. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de Junio de 2021 que delega la firma "Por orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal.

DECRETO:

- **PRORROGASE** la contratación del Servicio de mantenimiento, repuestos y reparación de vehículos de la gestión municipal año 2022, a contar del 01 de Enero 2023 por el tiempo en que se proceda a un nuevo proceso de licitación y adjudicación.
- **EMITASE** la orden de compra proporcional al periodo que se realice el servicio, a nombre de Radiodifusora Rosario Ltda., Rut 77.244.340-4.
- **APRUEBASE** el Anexo de Contrato, suscrito entre la Municipalidad de Litueche y el proveedor don Nestor Figueroa Lisboa, Rut 10.022.653-7.
- **INCORPORESE** copia del presente Decreto a la carpeta de la licitación pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

CSM/LUS/RPV/ACR/raa
Distribución:
Archivo Administración y Finanzas
Oficina de Partes

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal





I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección Administración y Finanzas



ANEXO CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE MANTENCION, REPUESTOS Y REPARACION DE VEHICULOS MUNICIPALES 2022

En Litueche a 28 días del mes de Diciembre de 2022, comparecen por una parte **Don RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA**, chileno, casado, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, en representación de la Ilustre Municipalidad de LITUECHE, Rut. N° 69.091.100-0, en su calidad de Alcalde ambos con domicilio en calle Cardenal Caro N°796, Comuna de Litueche; y por el otro don Néstor Eduardo Figueroa Lisboa, chileno, en adelante "el proveedor" de convenio de suministro, Cédula de Identidad N°10.022.653-7, domiciliado en Cardenal Caro N° 596, comuna Litueche, quienes han convenido lo siguiente:

NOVENO : La Municipalidad de Litueche suscribió contrato con fecha 18 de Febrero de 2022, por convenio de suministro, para la MANTENCION, REPUESTOS Y REPARACION DE VEHICULOS MUNICIPALES año 2022, para efectuar las reparaciones y mantenciones, conforme a la licitación pública ID 1743-20-LE22.

DECIMO : Considerado que es necesario disponer de forma continua del servicio de mantención y reparación de vehículos, de común acuerdo las partes prorrogan el contrato de suministro, a contar del 01 de Enero de 2023 y hasta que se realice un nuevo proceso de licitación y adjudicación.

DECIMO PRIMERO : El prestador acepta ejecutar el servicio contratado mediante la modalidad de sumaalzada sin intereses de ninguna especie y expresados en pesos.

El prestador realizara los servicios encomendados por la unidad respectiva mediante orden de trabajo por escrito, la cual actuara como comprobante para el pago respectivo.

DECIMO SEGUNDO: El pago por los servicios encomendados por la unidad respectiva obedece a los montos consignados en la oferta económica anexos año 2022, para hacer efectivo el pago el prestador debe adjuntar:

- Certificado de recepción conforme de la unidad correspondiente.
- Factura a nombre de la I. Municipalidad de Litueche
- Orden de compra.
-

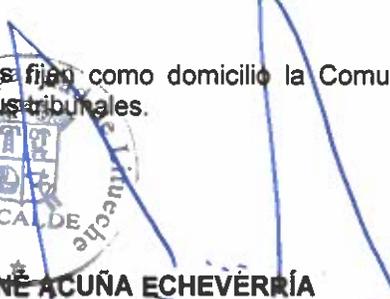
DECIMO TERCERO : El proveedor se obliga a efectuar los trabajos tanto en el taller mecánico de su propiedad como en el lugar donde la especificidad de la mantención del vehículo requiera.

DECIMO CUARTO : Dejase establecido que rigen el presente anexo, todos los documentos y normas legales considerado en el proceso de licitación y del contrato suscrito con fecha 18 de Febrero de 2022.

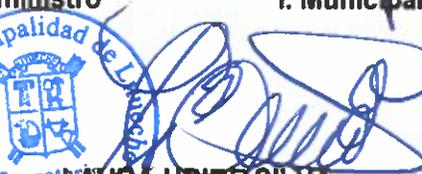
DECIMO QUINTO : Las Partes declaran, asimismo, expresamente conocer y aceptar que el presente Anexo de Contrato, no generando para las mismas, obligaciones de exclusividad. El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando una copia en poder del prestador.

DECIMO SEXTO: Para los efectos legales, las partes fijan como domicilio la Comuna de Litueche y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


NÉSTOR FIGUEROA LISBOA
RUN N° 10.022.653-7
"Proveedor de convenio de Suministro"



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE
I. Municipalidad de Litueche



LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

